PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 22 de Noviembre de 2013

SEÑOR:
Abg. JOSE VENANCIO LOPEZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 17/2013. ID Nº 265.043. MODALIDAD. CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE EXTINGUIDORES DE INCENDIO". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA RUBRO 350-351. RECARGA DE EXTINGUIDORES DE INCENDIO.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 71/2013, de fecha 12 de Noviembre del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C
- ✓ Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL M. - Jefe de Sección Serv. Grales
- ✓ MELIANO AMARILLA MENDOZA - Técnico Administrativo

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- **JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ.**

2- **JOSE MANUEL HASIN SALUM**

3- **FIRE MASTERS S.R.L**

4- **ROBERTO CARLOS MENDEZ**

5- **PROTECCION INDUSTRIAL PYA**

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **Nº de PAC :** 265.043
b) **Nombre del Llamado:** RECARGA DE EXTINGUIDORES DE INCENDIO
c) **Modalidad:** CONTRATACION DIRECTA

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 17/2013 de fecha 20 de Noviembre de 2013, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas

OFERENTE	RUC	MONTO
FIRE MASTER S.R.L	80022912-6	7.364.000
ECM VENTAS Y SERVICIOS	4349499-4	8.010.000
SERVI TOTAL	3234012-9	8.525.000

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	FIRE MASTER S.R.L	ECM VENTAS Y SERVICIOS	SERVI TOTAL
Formulario de Oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de poderes	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-ley 2051/03)	Cumple	Cumple	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se ha verificado las documentaciones de los siguientes proveedores: **FIRE MASTER S.R.L, ECM VENTAS Y SERVICIOS y SERVI TOTAL,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. ----------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley Nº 4558/11, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al **veinte** por ciento **(20%)** de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de los productos importados, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. ----------

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los servicios ofertados por las empresas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa los ítems ofertados por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, la presentación de muestras, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1753/13 de fecha 26/10/2013, por el valor total de **Gs. 8.951.284** (Guaraníes Ocho millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro). ----------

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial

Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

8) Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **EL TOTAL**.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 8.951.284** (Guaraníes Ocho millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y cuatro) y la totalidad de los servicios asciende a la suma de **Gs. 7.364.000** (Guaraníes Siete millones trescientos sesenta y cuatro mil).

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - -

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa Nº 17/2013 **"RECARGA DE EXTINGUIDORES DE INCENDIO"**, **PAC 265.043,** a la siguiente empresa: ----------

a.1) FIRE MASTER S.R.L, por un monto total de **Gs. 7.364.000** (Guaraníes Siete millones trescientos sesenta y cuatro mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

FIRE MASTER S.R.L						
Ítem Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG, DE POLVO QUIMICO SECO.	Fire Master S.R.L	Nacional	14	24.000	336.000
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG, DE POLVO QUIMICO SECO	Fire Master S.R.L	Nacional	16	36.000	576.000
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG, DE GAS ECOLOGICO.	Fire Master S.R.L	Nacional	6	356.000	2.136.000
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG, DE GAS ECOLOGICO.	Fire Master S.R.L	Nacional	4	534.000	2.136.000
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG, DE ANHIDRIDO CARBONICO	Fire Master S.R.L	Nacional	3	120.000	360.000

6	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 20 KG, DE ANHIDRIDO CARBONICO.	Fire Master S.R.L	Nacional	2	400.000	800.000
7	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 17 KG, DE ANHIDRIDO CARBONICO.	Fire Master S.R.L	Nacional	3	340.000	1.020.000
Total						7.364.000

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 71 de fecha 12 de Noviembre de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SECCION DE SERV. GRALES

Abg. JORGE DANIEL. BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

MELIANO AMARILLA MENDOZA
TECNICO ADMINISTRATIVO

Recebido en el Departamento de Administración el 25 de Noviembre
Del 2013 siendo 11:50 horas.
Adriana Arrua
Tecnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú